



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 OCT. 2025

DECRETO N° 2300 /

VISTOS:

El recurso de reposición presentado por la Junta de Vecinos Villa El Toqui Compañía Alta con fecha 20 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 25 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 05-152, de fecha 4 de abril de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Recintos Municipales; el of. int. ord. N° 7330/045/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Sección de Recintos Municipales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7330-066, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Sección de Recintos Municipales a la Secretaría Comunal de Planificación; el contrato de comodato de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Toqui Compañía Alta, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1232, de fecha 23 de septiembre de 2021; el Reglamento N° 26, de 2025, de Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Villa El Toqui Compañía Alta, rol único tributario N° 65.423.630-5, representada por su presidenta doña Patricia Eugenia Godoy Carlos, se suscribió un contrato de comodato, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1232, de fecha 23 de septiembre de 2021, por 10 años, extendiéndose su vigencia hasta el mismo día y mes del año 2031.

2.- Que, el inmueble entregado en comodato corresponde al equipamiento municipal del loteo El Toqui, manzana 13, ubicado en Avenida Circunvalación Monjitas Oriente con calle Aconcagua y pasaje Lonco, sector Las Compañías. Que, está inscrito a nombre del municipio a fojas 2.887 N° 2.684 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2001, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01320-00231. Que, posee una superficie de 528,00 metros cuadrados, en cuyo interior existe una sede social con perímetro cercado.

3.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 25 de julio de 2025, se puso término anticipado al contrato de comodato suscrito entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa El Toqui Compañía Alta, por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha decisión, al constatarse el incumplimiento a lo establecido en los números 1, 2, 3, 4 y 9 de la cláusula cuarta; a la cláusula novena; y a la cláusula décima, todas de la convención suscrita con la organización.

4.- Que, con fecha 20 de agosto de 2025, la Junta de Vecinos deduce recurso de reposición, señalando como fundamento lo siguiente: a) a la fecha, se han realizado diversos proyectos como pintura exterior e interior, cambio de cierre perimetral y de techumbre, postulando a distintos fondos públicos; b) la sede es abierta a la comunidad y se realiza en ella distintas actividades y reuniones, además de constituir un lugar de encuentro y esparcimiento para los vecinos; c) se encuentran los servicios básicos al día, adjuntando los comprobantes de pago; y d) es una tradición que todos los años se realicen actividades para niños y niñas del sector (se adjunta material fotográfico).

5.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna. Que, la resolución que acoge el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

6.- Que, tal como se señaló en el considerando 3 del Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 25 de julio de 2025, las minutas de fiscalización realizadas por la unidad municipal competente daban cuenta de dos situaciones, a saber, la deuda que la organización

mantenía por concepto de agua potable (al 11 de enero de 2024), y la deficiente ejecución de un proyecto de cierre perimetral adjudicado por el Gobierno Regional de Coquimbo.

7.- Que, como puede advertirse, el segundo incumplimiento no puede atribuirse a la organización, al tener su origen en un tercero ajeno al contrato de comodato, a quien la Junta de Vecinos ha encargado la ejecución (cierre), relación que queda sujeta a las normas del Derecho privado.

8.- Que, en cuanto a la deuda por concepto de agua potable, la última información proporcionada por la Sección de Recintos Municipales sobre el particular corresponde al 11 de enero de 2024, esto es, un año y medio antes del término anticipado. Que, para adoptar la decisión entonces se consideró un antecedente que no fue coetáneo a ella, acreditando la organización interesada estar al día en el pago de los servicios (mes de agosto de 2025). Que, revisados los pagos al mes de octubre en las respectivas empresas prestadoras de servicios, asociados a los números de cliente (CGE N° 5365332; y Aguas del Valle S.A. N° 11991386), se constata que las cuentas se encuentran al día, y que, en el caso del agua potable, el monto considera un convenio de pago suscrito por la organización.

9.- Que, existen razones de mérito y oportunidad que aconsejan dejar sin efecto el acto impugnado, al no haberse constatado, a la época de la decisión, el incumplimiento que sirvió de fundamento, en lo que interesa, la falta de pago de los servicios de electricidad y agua potable, tomando en consideración hechos previos y distantes en el tiempo.

DECRETO:

1. **SE ACOGE** el recurso de reposición presentado por doña Patricia Eugenia Godoy Carlos, en representación de la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL TOQUI COMPAÑÍA ALTA**, rol único tributario N° 65.423.630-5, dejando sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 25 de julio de 2025, que puso término anticipado al contrato de comodato suscrito con fecha 22 de septiembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1232, de fecha 23 de septiembre, ambos de 2021, entre dicha organización y la Municipalidad de La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a lo anterior, el contrato de comodato de fecha 22 de septiembre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1232, de fecha 23 de septiembre, ambos de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA EL TOQUI COMPAÑÍA ALTA**, mantiene su vigencia hasta el 23 de septiembre de 2031.
3. **NOTIFÍQUESE** a la presidenta de la organización por carta certificada a través de la Dirección Asesoría Jurídica.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Comodatario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Sección de Recintos Municipales
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VR

